



Juzgado Segundo Civil Municipal
Calarcá, Quindío

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que el día 31 de julio de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante cumplió con el requerimiento efectuado por el despacho mediante auto de fecha 27 de julio de 2023 tendiente a informar el numero de placa de la motocicleta sobre la cual pretende la medida cautelar y la autoridad de transito ante la cual se encuentra registrada, no obstante, al revisar la foliatura se constata que la información que suministró no corresponde a la reportada en la tarjeta de propiedad aportada al dossier.

A despacho para decidir.

Calarcá Quindío, 24 de agosto de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2023-00207-00

Interlocutorio: 1663

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO AGUDELO RIVERA
DEMANDADO: JAIME RAMIRO BUITRAGO ARBELAEZ
ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

En atención a la solicitud de medida cautelar solicitada, dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo motocicleta MARCA AKT, CILINDRAJE 107, DISEÑO NEV EIII, M MODELO 2024, COLOR NEGRO MATE, CHASIS 9F2B11109SRBOO00464, MOTOR 152FMHVQ063412, con placa FQC63G, denunciada como propiedad del demandado JAIME RAMIRO BUITRAGO ARBELAEZ con cédula de ciudadanía Nro. 4.399.947.

Inscrito el embargo se dispondrá lo pertinente respecto al secuestro.

SEGUNDO: Líbrese oficio al Instituto Departamental de Transito del Quindío "IDTQ", comunicándole lo pertinente, y remítase al correo electrónico notificacionesjudiciales@idtq.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal
Calarcá, Quindío

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 117
DEL 25 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74ed100a1e2273e46719e33661bd8b55a82aa7e80afecb99a7abae5c9b1b2a3**

Documento generado en 24/08/2023 03:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>